

| ENTIDAD | S.P.E.E. | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|--------------|--------------|-----------------|------------|------------|
| SORVILAN | 83.687,00 | 33.474,80 | 25.106,10 | 8.368,70 | 29.071,72 |
| CONSTRUCCION MURO CONTENCION EN CALLE CAMINO DE LA CRUZ | 23.687,00 | 10.974,80 | 8.231,10 | 2.743,70 | 0,00 |
| CREACION DE CENTRO MUSEOGRAFICO, INTERPRETACION Y OBSERVATORIO DE LA FLORA MARINA EN LOS YESOS II | 55.000,00 | 22.000,00 | 16.500,00 | 5.500,00 | 29.071,72 |
| LIMPIEZA DE PLAYAS | 5.000,00 | 500,00 | 375,00 | 125,00 | 0,00 |
| TREVELEZ | 13.034,00 | 5.213,60 | 3.910,20 | 1.303,40 | 0,00 |
| ADECUACION Y MEJORA DE RINCONES CALLE LADERA Y CALLE CUESTA | 13.034,00 | 5.213,60 | 3.910,20 | 1.303,40 | 0,00 |
| UGIJAR | 88.850,00 | 35.540,00 | 26.655,00 | 8.885,00 | 0,00 |
| PAVIMENTACION Y REDES EN EL MUNICIPIO | 88.850,00 | 35.540,00 | 26.655,00 | 8.885,00 | 0,00 |
| VALDERRUBIO | 169.388,00 | 67.755,20 | 50.816,40 | 16.938,80 | 36.453,16 |
| CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 36.453,16 |
| INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2010 | 109.388,00 | 43.755,20 | 32.816,40 | 10.938,80 | 0,00 |
| VALLE, EL | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 46.695,48 |
| ENTUBADO DE ACEQUIA EL TORRENTE | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 46.695,48 |
| VEGAS DEL GENIL | 47.195,00 | 18.878,00 | 14.158,50 | 4.719,50 | 0,00 |
| ADECUACION DE ZONAS VERDES EN AMBROZ, BELICENA Y PURCHIL | 47.195,00 | 18.878,00 | 14.158,50 | 4.719,50 | 0,00 |
| VELEZ DE BENAUDALLA | 45.499,00 | 18.199,60 | 13.649,70 | 4.549,90 | 0,00 |
| REPARACION Y MEJORA RED RIEGO USO COLECTIVO (ACEQUIA) 2.ª FASE | 45.499,00 | 18.199,60 | 13.649,70 | 4.549,90 | 0,00 |
| VILLAMENA | 48.078,00 | 19.231,20 | 14.423,40 | 4.807,80 | 0,00 |
| CONTINUACION MURO EN CONCHAR Y CALLE BELEN EN COZVIJAR | 48.078,00 | 19.231,20 | 14.423,40 | 4.807,80 | 0,00 |
| VIZNAR | 4.434,00 | 1.773,60 | 1.330,20 | 443,40 | 1.226,40 |
| DOTACION DE PORCHE CUBIERTO PARA OCULTACION DE CONTENEDORES RSU | 4.434,00 | 1.773,60 | 1.330,20 | 443,40 | 1.226,40 |
| ZUBIA, LA | 85.968,00 | 26.596,80 | 19.947,60 | 6.649,20 | 27.001,42 |
| DESBROZAMIENTO DE BARRANCOS Y SOLARES POLIGONO EL LAUREL | 25.968,00 | 2.596,80 | 1.947,60 | 649,20 | 0,00 |
| TERMINACION NAVE INDUSTRIAL | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 27.001,42 |
| TOTAL PROVINCIA DE GRANADA | 5.782.325,34 | 2.292.493,18 | 1.719.369,91 | 573.123,27 | 919.560,63 |

ACUERDO de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas electrónicamente mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto de 2010, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales a que se refiere el número 2 del artículo 21 (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

La Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas tiene por objeto la regulación de la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas

electrónicamente de documentos originales en soporte papel, así como las copias en soporte papel o electrónicas de originales electrónicos.

El artículo 4 de la citada Orden atribuye la competencia para expedir copias autenticadas electrónicamente a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Auxiliar de conformidad con el primer párrafo del artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

En virtud del Decreto 132/2010, de 13 de abril, le corresponden a la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, entre otras competencias, la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales, y la gestión necesaria para la ejecución de las reiteradas medidas judiciales en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa justificadas debidamente por el centro directivo del área de Justicia, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias de autenticación de copias en relación con los documentos que afecten a la contratación administrativa que le incumba, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de las consideraciones expuestas,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas electrónicamente de documentos públicos o privados en soporte papel, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten o instruyan en esta Consejería en relación con los contratos administrativos que se tramiten o adjudiquen a entidades para la prestación de servicios para la ejecución de medidas judiciales adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, en el personal funcionario que ocupe los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

| | |
|----------------|--------------------------|
| Código 2970810 | Sección de Ordenación |
| Código 9263610 | Negociado de Tramitación |
| Código 1584610 | Asesor Técnico |
| Código 9491510 | Administrativo |

Segundo. La presente delegación de competencias se entiende efectuada sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. Las copias autenticadas electrónicamente que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo efectos a partir de la fecha de publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Jefa del Departamento de Atención al Ciudadano, Rosario Barrio González.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para personal laboral fijo que, por el sistema de promoción interna, pueda ingresar en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad A1.1100 Administradores Generales, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad A2.1100 de Administración General o en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, C2.1000.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3.4 del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2010, establece que «Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la misma esté desempeñando funciones o puestos de trabajo que correspondan a personal funcionario, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y especialidades a los que figuren adscritos las

funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria, tenga una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo profesional o subgrupo desde el que se promociona y reúna los restantes requisitos exigidos en las convocatorias. En las bases específicas de dichas convocatorias se determinarán los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos y las características y condiciones del mismo».

Asimismo, según el Anexo II del citado Decreto, se establece para la promoción interna un cupo para la promoción del personal laboral al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales (A1.11), Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General (A2.11) y al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1), de 20, 10 y 75 plazas respectivamente.

De acuerdo a los objetivos del Plan de Formación para 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de su Programa de Promoción, procede extender la preparación para la promoción interna al colectivo de personal laboral fijo antes reseñado y que esté interesado en dicha preparación.

En consecuencia, se convocan cursos de preparación para la promoción interna de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, partiendo de los recursos formativos disponibles por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se impartirán en modalidad semipresencial, incorporando tecnologías de teleformación a las actividades de aprendizaje, lo que permitirá llevar estos cursos de preparación a un colectivo lo más numeroso posible de alumnos/as. No obstante, dependiendo del número de solicitantes y de la distribución geográfica de los participantes, se determinará el número de horas presenciales y los lugares donde se impartirán las mismas.

De acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de preparación para el personal laboral fijo que pueda acceder por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales (A1.1100), al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General (A2.1100) y al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Segunda. Destinatarios.

Personal laboral fijo que cumpla los requisitos de adscripción a funciones o puestos de trabajo, titulación, antigüedad y restantes requisitos exigidos en las convocatorias de pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en los cuerpos reseñados en la base primera de la presente convocatoria, y no hayan realizado este mismo curso en ediciones anteriores.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud, la cual se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

2. Se especificará en primer lugar a qué curso se adscribe el solicitante: al del Cuerpo Superior de Administradores, al de Gestión Administrativa o al de Auxiliares Administrativos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.